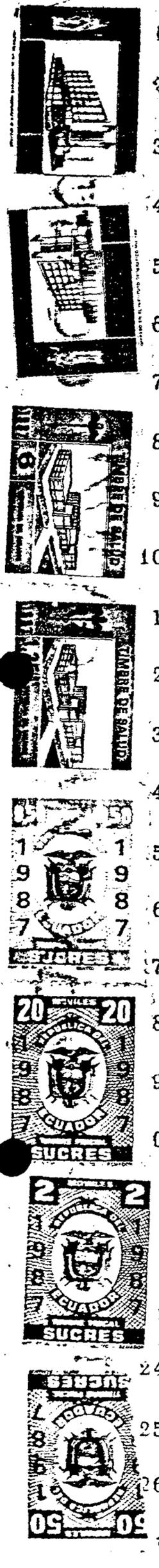
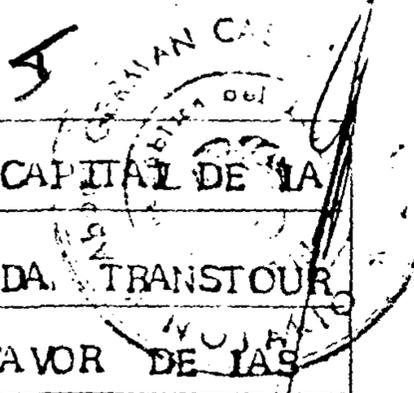


ESCRITURA NUMERO: 1.089/87

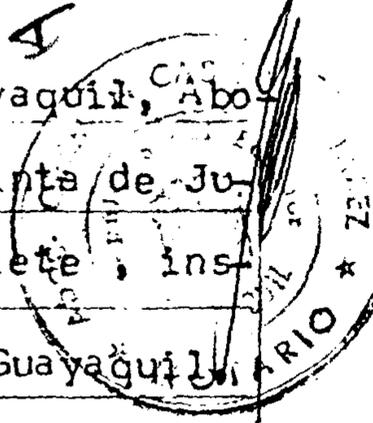
CESION DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE LA
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, TRANSTOUR,
TRANSITOS Y TURISMO C. LTDA. A FAVOR DE LAS
SEÑORAS ROSA VEIASQUEZ DE SANTOS E INES RODRIGUEZ DE MARIN POR LA SEÑORA CONSUELO ANDRADE DE ESPINEIL.-

CUANTIA : S/ 680,000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día viernes seis de Noviembre de mil novecientos ochenta i siete, ante mí Abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario de este Cantón : comparecen por una parte, la señora CONSUELO ANDRADE DE ESPINEIL, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, y domiciliada en esta ciudad, por sus propios derechos ; y, por otra parte, las señoras ROSA VEIASQUEZ DE SANTOS, quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar, y domiciliada en esta ciudad, por sus propios derechos, y señora INES RODRIGUEZ DE MARIN, quien declara ser ecuatoriana, casada, Secretaria, y domiciliada en esta ciudad, por sus propios derechos ; las comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse i contratar a quienes de conocerlas doy fe. Bien instruidas en el objeto i resultados de esta escritura db.

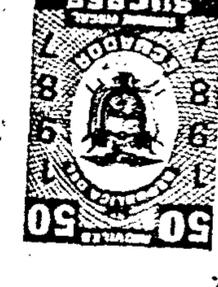
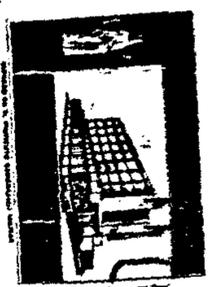


1 pública de Cesión de Participaciones, a cuyo
2 otorgamiento concurren con amplia i entera
3 libertad , para que la autorice me presentan
4 la minuta que dice así : SEÑOR NOTARIO :
5 Sírvasse incorporar en el protocolo de escri-
6 turas públicas a su cargo , una en la cual
7 conste la Cesión de Participaciones del Ca-
8 pital Social de una Compañía con arreglo a
9 las cláusulas siguientes :- - - - -
10 CLAUSULA PRIMERA : Comparece al otorgamiento
11 de la presente escritura, por una parte, y
12 por sus propios derechos, la señora Consue-
13 lo Andrade de Espinel, que para los efectos
14 de este acto , se podrá denominar como " La
15 Cedente " ; y , por otra parte , igualmente
16 por sus propios derechos , las señoras Rosa
17 Velásquez de Santos é Inés Rodríguez de Ma-
18 rín , a quienes se podrá denominar también
19 como " Las Cesionarias " ; todas ecuatorianas,
20 mayores de edad , capaces para celebrar esta
21 clase de contratos. - - - - -
22 CLAUSULA SEGUNDA :- La cedente es propietaria
23 de Seiscientas Sesenta y Ocho Participaciones
24 Sociales de Un Mil Suces cada una de ellas,
25 que representan parte del Capital Social de
26 la Compañía de Responsabilidad Limitada TRANS-
27 TOUR , TRANSITOS Y TURISMO C. LTDA. que se cons-
28 tituyó legalmente por escritura pública autori-



17 Agosto
87

zada por el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el treinta de Julio de mil novecientos ochenta i siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecisiete de Agosto del mismo año. Del Capital Social que es de Dos Millones de Sucres, distribuido en Dos Mil Participaciones de Un Mil Sucres cada una, Seiscientos Sesenta y ocho pertenecen a la señora Consuelo Andrade de Espinel, Seiscientos Sesenta y seis pertenecen a la señora Inés Rodríguez de Marín, y Seiscientos sesenta y seis pertenecen a la señora Rosa Velásquez de Santos. Por resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios de TRANSTOUR, TRANSITOS Y TURISMO C. LTDA., celebrada el día siete de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, consintió por unanimidad de votos de las socias que representan el ciento por ciento del capital social, que la socia señora Consuelo Andrade de Espinel pueda ceder sus Seiscientos Sesenta y Ocho participaciones, de la siguiente manera: Trescientas treinta i cuatro Participaciones, en favor de la señora Inés Rodríguez de Marín; y, las otras Trescientas treinta y cuatro Participaciones, en favor de la señora Rosa Velásquez de Santos, en la forma que consta en el certificado que se deter-



668

334

668

334

666
10/11

4

1 mina en la cláusula siguiente :- - - - -

2 CLAUSULA TERCERA :- Supuesto lo que se ha

3 indicado en la cláusula anterior, la se-

4 ñora Consuelo Andrade de Espinel, tiene

5 a bien ceder y por lo tanto transfiere

6 en propiedad, Trescientas treinta i cua-

7 tro Participaciones de Un Mil Suces

8 cada una, en favor de la señora

9 Inés Rodríguez de Marín; y, Trescien-

10 tas treinta i cuatro Participaciones, en

11 favor de la señora Rosa Velásquez de

12 Santos. Por su parte, las señoras Inés

13 Rodríguez de Marín y Rosa Velásquez de

14 Santos, aceptan libre y voluntariamente

15 la cesión que se hace en este mo-

16 mento .- - - - -

17 CONCLUSION :- Sírvase Usted, señor Nota-

18 rio, incorporar a la escritura pública

19 que se está otorgando, el texto íntegro

20 del certificado que acompaño, suscrito por

21 quienes ostentan la representación legal

22 de la Compañía, TRANSTOUR, TRANSITOS Y

23 TURISMO C. LTDA., y, dar cumplimiento a

24 las demás formalidades previstas en la

25 Ley de Compañías y las que fueren ne-

26 cesarias para la validez de esta escri-

27 tura .- firmado) Enrique Mata Valverde, Aboga-

28 do, registro número : mil doscientos veinti-

IV

trés, Guayaquil - Ecuador. " Las otorgantes ratifican en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Se agregan los recibos de pago de Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Sucre de esta ciudad, i timbres fiscales, y la certificación de la Junta General de la Compañía.- Leída que fué esta escritura pública por mí el Notario en alta voz, de principio a fin a las comparecientes, éstas la aprueban y la suscriben conmigo en unidad de acto.- DOY FE.



Consuelo de Espinel
 Consuelo Andrade de Espinel.

CC: 0901787192 ✓

CT: 777005

CV: 015-103

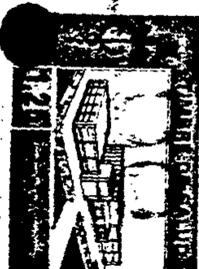
Rosa de Santos

Rosa Velásquez de Santos ✓

CC: 1300925020.

CT: 831636.

CV: 247-252



3

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Inés de Marín
Inés Rodríguez de Marín.

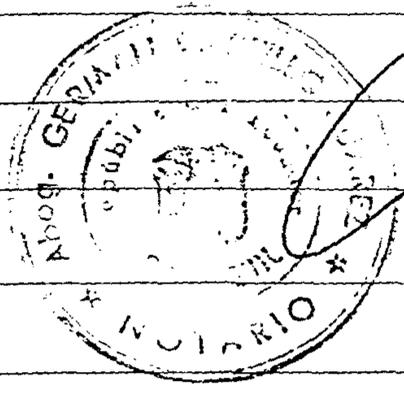
CC: 0900223470

CT: 245805

CV: 206-090.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA en cuatro fojas fotocopias rubricadas por mí el Notario que sello i firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los dieciseis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta i siete.



[Handwritten signature]
ABJG. GERARDO SUÁREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritu

1 ra a foja 16.939 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales, de mil no
2 vecientos ochenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guaya
3 quil, veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta i siete.- El Re
4 gistrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
5 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

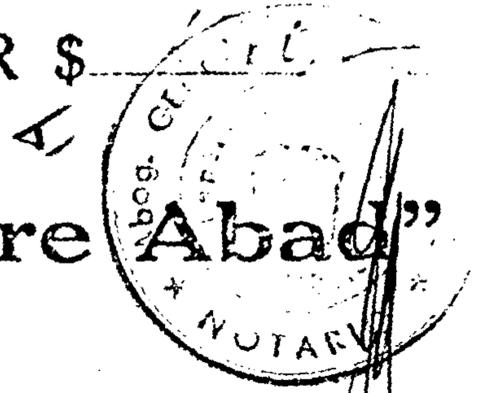


8 **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.**
9 Valor pagado por este trabajo:
10 \$f. 630/100 -

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Nº 344724

POR \$



Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibi de Consuelo de Espinel
la suma de la suma por concepto de impuestos de los bienes
por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$ 680.000

Guayaquil, 16/11/87

Notaria 18 Orden No. 334091 ✓
EL COLECTOR

MINISTERIO DE FINANZAS JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Forma	No. 867354	FECHA		1	R.U.C. No.
1R	NUMERO SECUENCIAL	87	11	16	2
	RECAUDACION DIRECTA	AÑO	MES	DIA	C. IDENTIDAD
NOMBRE O RAZON SOCIAL					

NOTARIA 18A. DEL CANTON

POR CONCEPTO DE

cesion de participaciones, otorga CONSUELO ANDREBE DE ESPINEL, favor
ROSA VELASQUEZ DE SANTOS E INES RODRIGUEZ DE MARIN. CHANTIA S/.

680.000,00

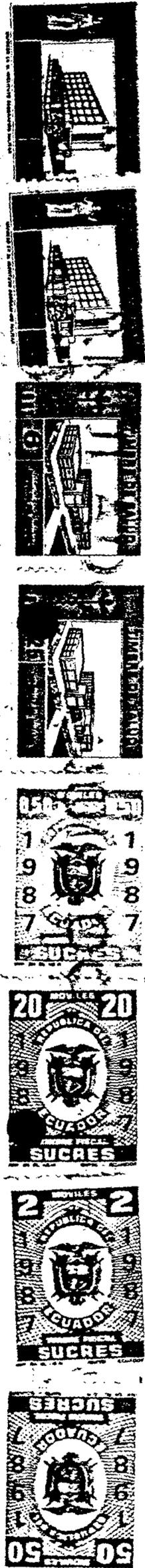
CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
1127001		tfiscales	8.914,00
1127004		t.slud.	21,75
127002		t.judiciales	21,75
TOTAL:			8.957,50

RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE

SON : OCHOMIL NOVECIENTOS CINCUENTAY SIETE, 50/100 suc res.

LIQUIDADOR

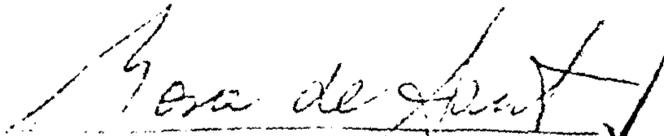
JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIPIENTE

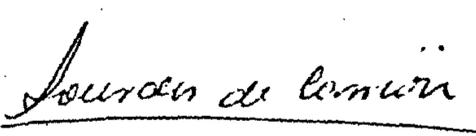


CERTIFICO

Que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada TRANSTOUR, TRANSITOS Y TURISMO CIA. LTDA, en sesión celebrada el día siete de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, resolvió por unanimidad aceptar la petición de la señora Consuelo Andrade de Espinel encaminada a ceder la totalidad de sus Participaciones Sociales que tiene en el Capital Social de la Compañía, de la siguiente forma: Que la señora Consuelo Andrade de Espinel ceda y consecuentemente transfiera en propiedad, Trecientas Treinta y Cuatro Participaciones de Un mil Suces cada una, en favor de la Señora Inés Rodríguez de Marín, y, Trecientas Treinta y Cuatro Participaciones, en favor de la señora Rosa Velásquez de Santos, de tal manera que una vez que se perfeccione la escritura pública del caso, las propietarias del capital Social serán: Señora Inés Rodríguez de Marín, propietaria de Un Mil Participaciones y, señora Rosa Velásquez de Santos propietaria de Un Mil Participaciones.-

Guayaquil, Octubre 7 de 1.987


f.) ROSA VELASQUEZ DE SANTOS
PRESIDENTA


f.) LOURDES TAMARIZ DE CARRION
GERENTE-SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL